



Municipalidad de Santiago de Surco

525

RESOLUCIÓN N° - -2011-RASS
Santiago de Surco,

24 MAYO 2011

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO:

Los Informes N° 083-2011-GDU-MSS de fecha 25.4.2011, N° 442-2011-GAJ-MSS de fecha 29.4.2011, emitidos por la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Gerencia de Asesoría Jurídica, respectivamente, sobre declaración de Habilitación Urbana de Oficio del Mercado Municipal N° 2- Terreno Rústico situado en el distrito de Santiago de Surco de la Provincia de Lima con frente a la Av. Surco (hoy Jr. Roosevelt); y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, entendiéndose que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

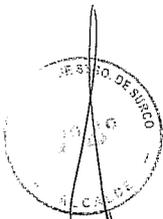
Que, el artículo 79° numeral 3.6.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que: Constituye función específica y exclusiva de las Municipalidades distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, normar regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de Habilitaciones Urbanas;

Que, el artículo 24° de la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbana y de Edificaciones - Ley 29090, señala: Las municipalidades distritales y las provinciales o la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el ámbito del Cercado, identificarán los predios, registralmente calificados como rústicos que se encuentren ubicados en zonas urbanas consolidadas, con edificaciones y servicios públicos. Para estos casos, las municipalidades emitirán la resolución que declare habilitados de oficio dichos predios, y disponga la inscripción registral de uso rústico a urbano. La inscripción individual registral será gestionada por su propietario. Estas habilitaciones no se encuentran sujetas a los aportes de habilitación urbana;

Que, la declaración de Habilitación Urbana de Oficio, es un procedimiento excepcional que faculta a las Municipalidades a declarar de Oficio la Habilitación Urbana de predios, que previamente la Corporación ha identificado dentro de sus zonas urbanas y que se encuentren inscritos en los Registros Públicos como rústicos;

Que, la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro a través del Informe N° 261-2011-SGPUC-GDU-MMS, comunica que en mérito del Informe Técnico N° 029-2011-NAA-ACU del área de Consolidación Urbana, el mismo que encuentra conforme, ha elaborado el estudio para declarar Habilitado de Oficio el terreno rústico situado en el distrito de Santiago de Surco de la Provincia de Lima con frente a la Av. Surco (hoy Jr. Roosevelt), inscrito en el Tomo N° 1622, fojas 314, Asiento 1, trasladada a la P.E. 49065060 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° IX - Sede Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, predio de propiedad de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco;

Que, de acuerdo con dicho informe el predio cuenta con declaratoria de fábrica inscrita en el Tomo 1622, Fojas 314, Asiento 2 en mérito del Título archivado 36685 de fecha 05.04.1990, en la cual se inscribe el Mercado N° 2, edificación de un piso, que cuenta con área techada de 3,346 m² y un área libre de 4,654 m², en los 8,000.00 m² del área total del terreno; también agrega que el predio matriz se ubica en la Manzana con Código Catastral 2501, se ha subdivido físicamente en 2 sub-lotes, un lote ocupado por el Mercado N° 02 (con frente al Jr. Franklin D. Roosevelt) y el otro lote ocupado por el Mercado Municipal N° 02 Anexo (con frente a la Av. Jorge Chávez), a los cuales se le ha asignado los códigos catastrales N° 250102 y 250143 respectivamente;





Municipalidad de Santiago de Surco

525

Página N° 02 de la RESOLUCIÓN N° 2011-RASS

Que, el predio matriz materia de Habilitación Urbana de Oficio, se encuentra debidamente delimitado como espacio territorial inserto en la trama urbana del distrito y de acuerdo a los antecedentes presenta una antigüedad de 41 años (Mercado Municipal N° 02). Los servicios complementarios se dan en el entorno de la matriz y presenta suficiencia de servicios públicos domiciliarios de acuerdo al siguiente detalle: a) La parte ocupada por el Mercado Municipal N° 02 cuenta con edificaciones, es decir obras de agua, desagüe y energía eléctrica; b) El mercado Municipal N° 02-Anexo, no cuenta con obras de carácter permanente como lote único, contando con instalaciones de agua potable, alcantarillado e instalaciones eléctricas;

Que, de conformidad con los antecedentes registrales de la Partida Electrónica 49065060 del Registro de Predios de la IX Zona Registral-Sede Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, inscrito en el Tomo 1622, Fojas 314, Asiento 1, queda inscrito el terreno de 8,000.00 m² como área total, teniendo las siguientes linderos: Por el frente con la calle Jr. Franklin D. Roosevelt con una línea recta de 50.00 ml; Lado Derecho con la propiedad de doña Rosa Arias de García, Luisa Cordero de Arias, Eugenia Avalos, Hnos Reyes y María Dolores de Chinen en una longitud total de 154.45 ml; Lado Izquierdo con parte sobrante de la expropiación y de propiedad de la testamentaria Carolina Queirolo vda. de Zegarra con una línea recta de 187.50 ml; Fondo con la Av. Jorge Chávez con una línea de 47.20 ml;

Que, el lote matriz descrito en el párrafo precedente (8,000.00 m²) se encuentra distribuidos en dos sub-lotes, conformados por el Sub-Lote A, con un área de 4,590.17 m² y con los siguientes linderos por el Frente con el Jr. Franklin D. Roosevelt con una línea recta de 50.00 ml; Lado Derecho con propiedad de doña Rosa Arias de Garcia, Luisa Cordero de Arias, Eugenia Avalos, Hnos Reyes y María Dolores de Chinen con una línea recta de 85.98 ml; Lado Izquierdo con parte sobrante de la expropiación y de propiedad testamentaria Carolina Queirolo vda. de Zegarra con una línea recta de 115.70 ml; Fondo con el sub-lote B propuesta con una línea quebrada de 5 tramos: 5.00 ml. - 2.25ml. - 11.60 ml. - 2.25ml. - 35.40ml. Con relación al Sub Lote B con un área de 3,409.83 m² y con los siguientes linderos, por el Frente con la Av. Jorge Chávez con una línea recta de 47.20 ml.; Lado derecho con parte sobrante de expropiación y de propiedad testamentaria Carolina Queirolo Vda. de Zegarra con una línea recta de 71.80 ml.; Lado izquierdo con propiedad de doña Rosa Arias de García, Luisa Cordero de Arias, Eugenia Avalos, Hnos Reyes y María Dolores de Chinen con una línea quebrada de 3 tramos: 18.97 ml. - 43.95 ml. - 5.55 ml.; Fondo con el Sub Lote A propuesto con una línea quebrada de 5 tramos de 35.40 ml. - 2.25 ml. - 11.60 ml. - 2.25 ml. - 5.00 ml;

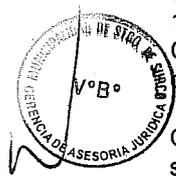
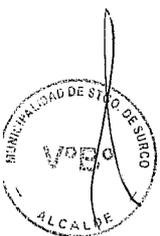
Que, la modalidad de Habilitación Urbana de Oficio, por su carácter excepcional, de conformidad con lo señalado en el artículo 24° de la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley 29090, no se encuentra sujeta a los aportes de habilitación urbana;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano, mediante el Informe N° 083-2011-GDU-MSS, señala que la Declaración de Habilitación Urbana de Oficio, es una facultad exclusiva de las Municipalidades, para declarar de oficio la Habilitación Urbana de Predios, que previamente la Corporación ha identificado dentro de las zonas urbanas consolidadas y que se encuentren inscritos en el Registro Público como rústicos, trabajo que en el presente caso ha sido realizado por la subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, mediante Estudio Técnico que presenta y el cual comparte, por lo que se solicita su aprobación de Oficio;

Estando a las atribuciones señaladas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y conforme a lo señalado en el Informe N° 442-2011-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR de Oficio la Habilitación Urbana del Mercado Municipal N° 2, ubicado en el terreno rústico de propiedad de la Municipalidad de Santiago de Surco, con un área total de 8,000.00 m², Inscrito en la Partida Electrónica N° 49065060 del Registro de Predios de la IX Zona Registral –Sede Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, de acuerdo a los Planos PU-01-2011-SGPUC-MSS, PP-02-2011-SGPUC-MSS y PTL 03-2011-SGPUC-MSS expedidos por la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro de la Gerencia de Desarrollo Urbano y que se aprueban en la presente Resolución, formando parte integrante de la misma.





Municipalidad de Santiago de Surco

525

Página N° 03 de la RESOLUCIÓN N° -2011-RASS

Artículo Segundo.- APROBAR el siguiente Cuadro General de Distribución de Áreas del Mercado Municipal N°2, según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	AREA PARCIAL (m2)	AREA TOTAL (m2)	%
AREA UTIL	—	8,000.00	100.00
• AREA DE COMERCIO	8,000.00	—	
AREAS DE VIAS	—	0.00	0.00
AREA BRUTA TOTAL	—	8,000.00	100.00

Artículo Tercero.- PRECISAR que de acuerdo al Plan Urbano del Distrito de Santiago de Surco, el predio rústico que comprende el área útil y áreas libres de propiedad de la Municipalidad de Santiago de Surco, se encuentra en el Área de Estructuración Urbana II y con Zonificación Comercio Zonal CZ.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la inscripción registral de uso rústico a urbano del lote que conforma la Habilitación Urbana de Oficio que se aprueba de acuerdo a los Planos PU-01-2011-SGPUC-MSS, PP-02-2011-SGPUC-MSS y PTL 03-2011-SGPUC-MSS, que forman parte de la presente Resolución, se formalizará mediante la gestión individual del propietario ante el Registro de Predios de la IX Zona Registral-Sede Lima, precisando que los referidos planos serán publicados en la web institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco: www.munisurco.gob.pe

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Subgerencia de Licencias y Autorizaciones Urbanas de la Gerencia de Desarrollo Urbano, que realice la sub división del lote materia de Habilitación Urbana del predio matriz de 8,000.00 m², conforme se señala en el noveno considerando de la presente Resolución.

Artículo Sexto.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Desarrollo Urbano, cautelar el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Séptimo.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

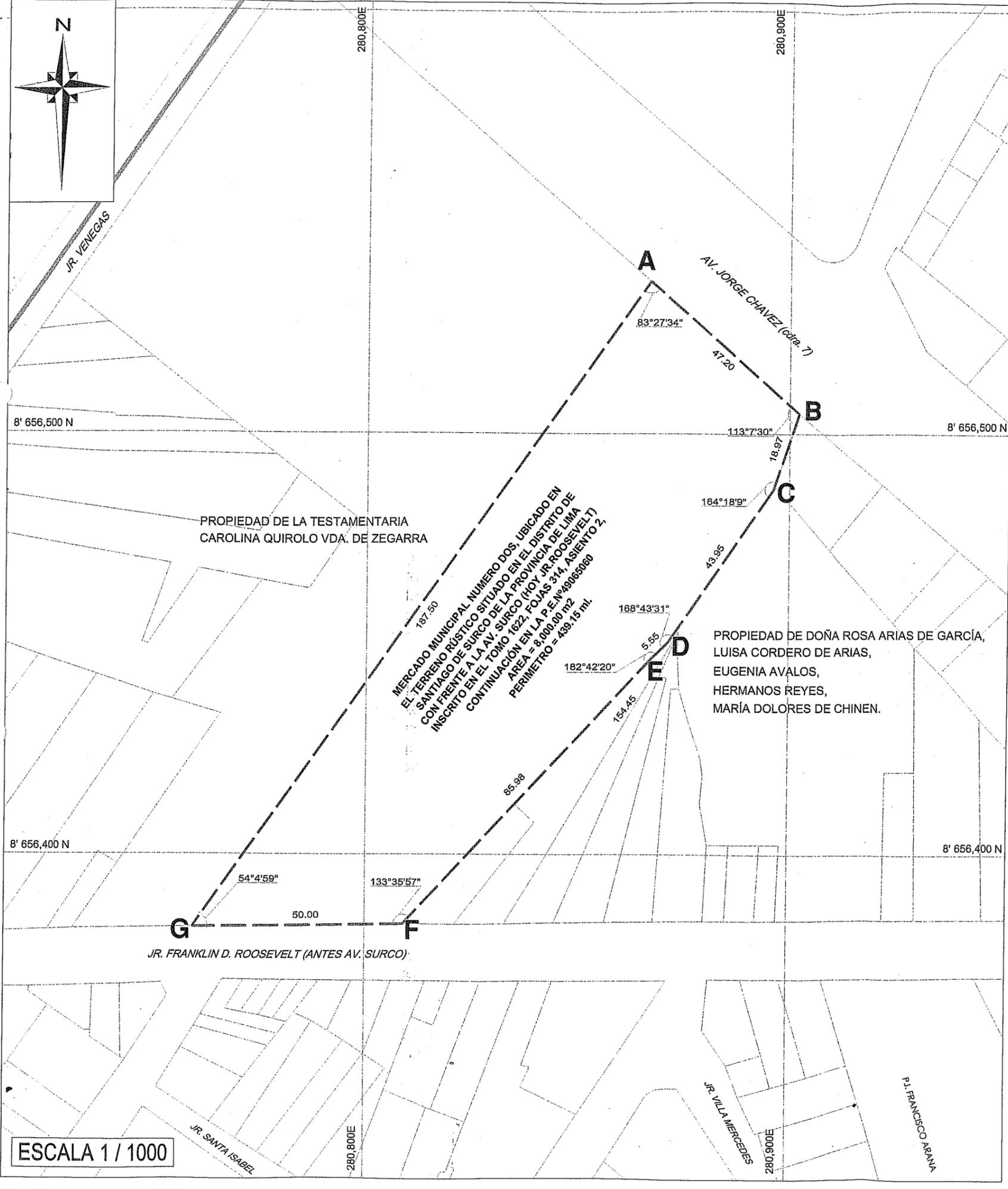
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

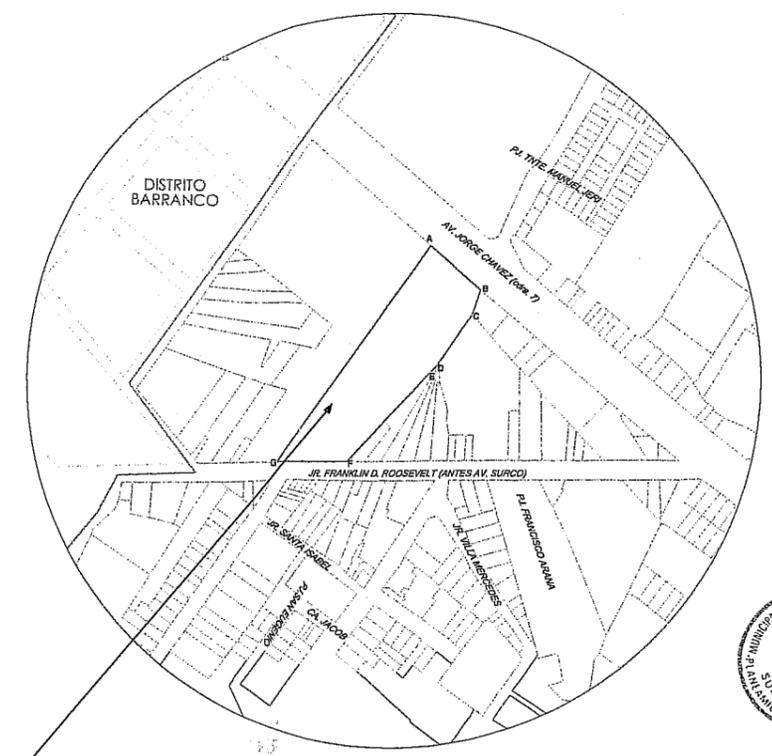
ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE



ESCALA 1 / 1000

LOCALIZACION

ESCALA 1/5,000

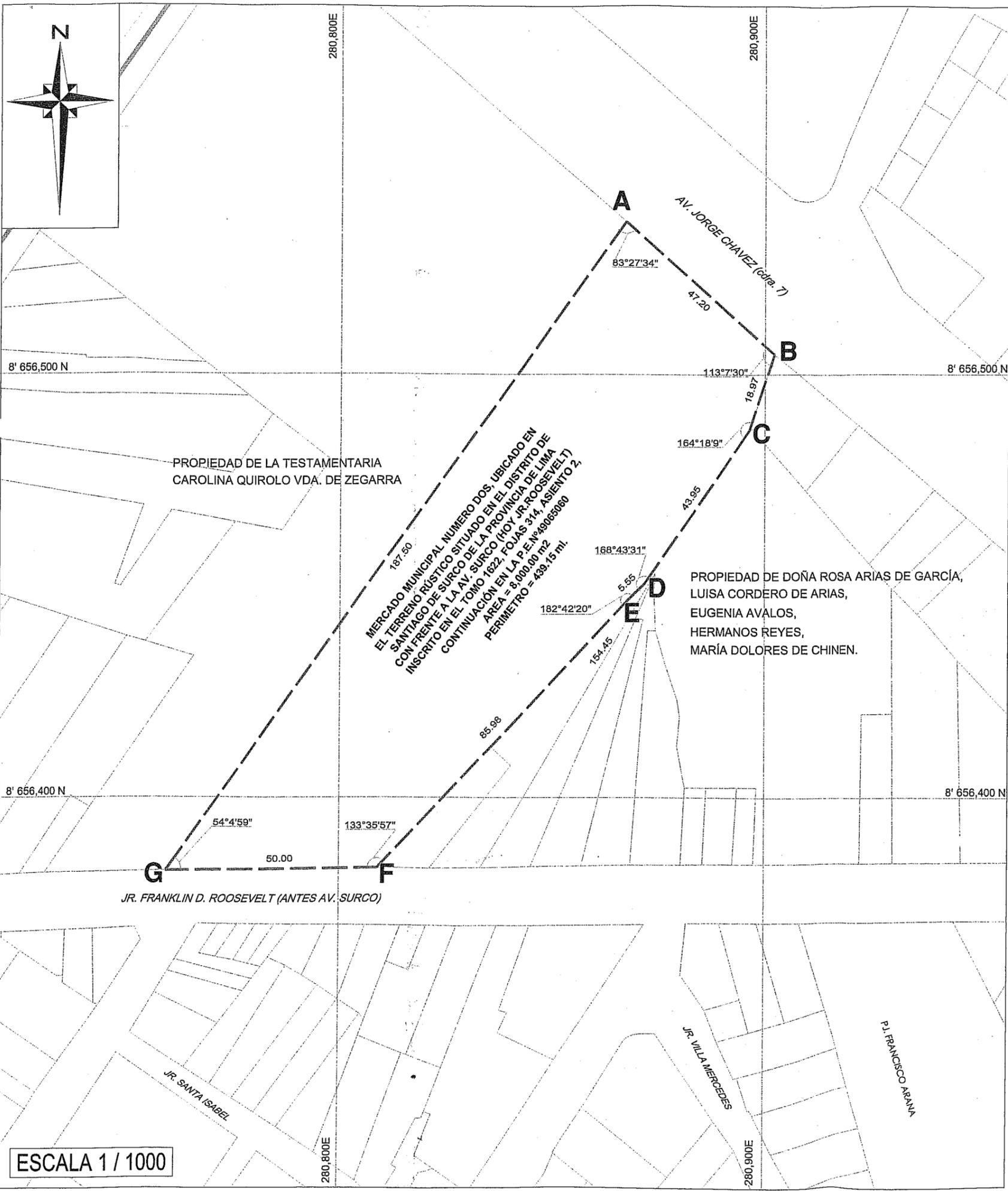


MERCADO MUNICIPAL NÚMERO DOS, UBICADO EN EL TERRENO RÚSTICO SITUADO EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO DE LA PROVINCIA DE LIMA CON FRENTE A LA AV. SURCO (HOY JR. ROOSEVELT) TOMO 1622, FOJAS 314, ASIENTO 2, CONTINUACIÓN P.E. 49065060

UBICACIÓN
DEPARTAMENTO : LIMA **PROVINCIA :** LIMA
DISTRITO : SANTIAGO DE SURCO
MANZANA : 29 (CODIGO CATASTRAL 2501)
LOTE : 48
JIRON : JR. FRANKLIN D. ROOSEVELT (ANTES AV. SURCO)

FIRMAS:
 Municipalidad de Santiago de Surco
 Javier E. Baraybar Gutierrez de la Fuente
 Gerente de Desarrollo Urbano
 Municipalidad de Santiago de Surco
 Arg. Pamela Olenka Peña Vivanco
 Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro

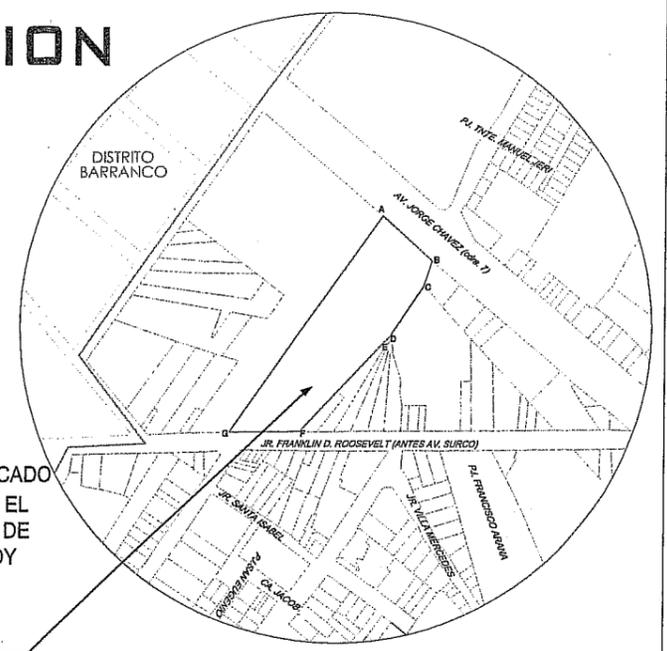
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO GERENCIA DE DESARROLLO URBANO SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO			
PROYECTO: HABILITACIÓN URBANA DE OFICIO DEL MERCADO MUNICIPAL NÚMERO DOS, UBICADO EN EL TERRENO RUSTICO SITUADO EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO DE LA PROVINCIA DE LIMA.			
PLANO: PLANO DE UBICACION			
APROBACIÓN: RESOLUCION Nº 525 -2011-RASS		Nº DE PLANO: 01-2011-SGPUC-MSS	
DATUM: WGS-84	ELABORADO POR: SGPUC-GDU-MSS	ESCALA: 1/1,000	FECHA: MARZO 2011



ESCALA 1 / 1000

LOCALIZACION

ESCALA 1/5,000



MERCADO MUNICIPAL NUMERO DOS, UBICADO EN EL TERRENO RÚSTICO SITUADO EN EL DISTRITO DE SURCO DE LA PROVINCIA DE LIMA CON FRENTE A LA AV. SURCO (HOY JR. ROOSEVELT)
TOMO 1622, FOJAS 314, ASIENTO 2,
CONTINUACIÓN P.E. 49065060

CUADRO DE DATOS TECNICOS

ID	VERTICE	LADO	DISTANCIA (ml.)	ANGULO	COORDENADAS	
					COORD. "X"	COORD. "Y"
1	A	A-B	47.20	83°27'34"	280866.9471	8656536.1338
2	B	B-C	18.97	113°07'30"	280902.2252	8656504.7762
3	C	C-D	43.95	164°18'9"	280896.2035	8656486.7874
4	D	D-E	5.55	168°43'31"	280871.4966	8656450.4394
5	E	E-F	85.98	182°42'20"	280867.5394	8656446.5480
6	F	F-G	50.00	133°35'57"	280809.1491	8656383.4359
7	G	G-A	187.50	54°04'59"	280759.1543	8656382.7162
TOTAL			439.15	900°00'00"		



CUADRO DE AREAS GENERAL

DESCRIPCION	AREA (M2)	PERIMETRO (ML)
MERCADO MUNICIPAL NUMERO DOS, UBICADO EN EL TERRENO RÚSTICO SITUADO EN EL DISTRITO DE SURCO DE LA PROVINCIA DE LIMA	8,000.00	439.15
AREA DE TRATAMIENTO NORMATIVO :	II	
ZONIFICACION :	CZ COMERCIO ZONAL	
ANTECEDENTE REGISTRAL :	TOMO 1622, FOJAS 313, N° DE ASIENOS 4, CONTINUACION P.E. 49065060 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LA ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.	

FIRMAS: **Municipalidad de Santiago de Surco**

 JAVIER E. BARAYBAR GUTIÉRREZ DE LA FUENTE
 Gerente de Desarrollo Urbano

Municipalidad de Santiago de Surco

 Arq. PAMELA OLENKA PEÑA VIVANCO
 Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

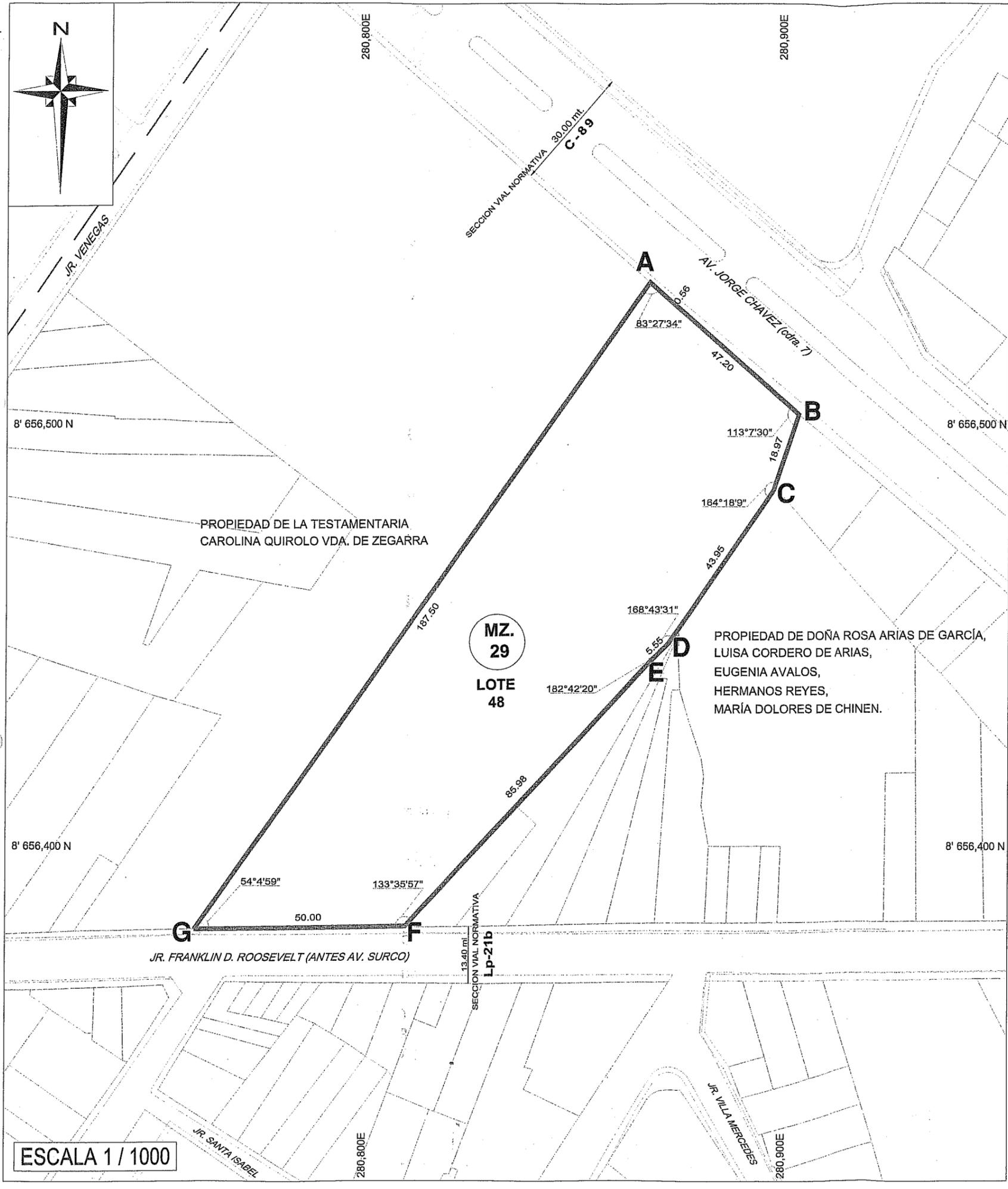
PROYECTO:
HABILITACIÓN URBANA DE OFICIO DEL MERCADO MUNICIPAL NÚMERO DOS, UBICADO EN EL TERRENO RUSTICO SITUADO EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO DE LA PROVINCIA DE LIMA.

PLANO:
PLANO PERIMETRICO

APROBACION:
RESOLUCION N° 525 -2011-RASS

DATUM: WGS-84 ELABORADO POR: SGPUC-GDU-MSS ESCALA: 1/1,000 FECHA: ABRIL 2011

N° DE PLANO:
02-2011-SGPUC-MSS



ESCALA 1 / 1000

CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS

MERCADO MUNICIPAL NUMERO DOS, UBICADO EN EL TERRENO RÚSTICO SITUADO EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO DE LA PROVINCIA DE LIMA (TOMO 1622, FOJAS 314, ASIENTO 2)

DESCRIPCION	AREA PARCIAL (m2)	AREA TOTAL (m2)	%
AREA UTIL	—	8,000.00	100.00
• AREA DE COMERCIO	8,000.00	—	
AREAS DE VIAS	—	0.00	0.00
AREA BRUTA TOTAL	—	8,000.00	100.00

CUADRO DEL AREA UTIL DESTINADA A USO COMERCIO ZONAL (CZ)

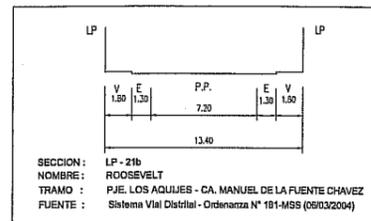
AREA DE MANZANA			
MANZANA	Nº DE LOTES	NUMERACION	AREA M2
29 (COD. CAT.2501)	01	48	8,000.00
TOTAL	01	—	8,000.00



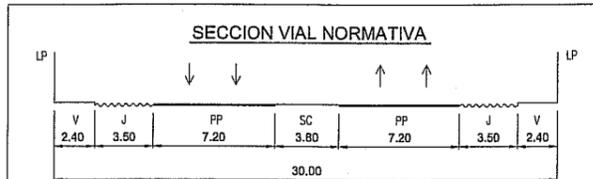
MANZANA 29 CODIGO CATASTRAL 2501

DESCRIPCION	MEDIDAS PERIMETRICAS				AREA (m2)
	LOTE	FRENTE (ml)	LADO DERECHO (ml)	LADO IZQUIERDO (ml)	
48	50.00	85.98-5.55-43.95-18.97	187.50	47.20	8,000.00
TOTAL DE LOTES = 01		AREA UTIL COMERCIAL = 8,000.00 m2			

SECCIONES VIALES



SECCION : LP - 21b
 NOMBRE : ROOSEVELT
 TRAMO : PJE. LOS AGUILAS - CA. MANUEL DE LA FUENTE CHAVEZ
 FUENTE : Sistema Vial Distrital - Ordenanza N° 181-MSS (05032004)



SECCION : C - 89
 CLASIFICACION : COLECTORA
 NOMBRE : CHAVEZ, JORGE
 TRAMO : LIMITE DISTRITAL CON BARRANCO - PROLONGACION SURCO
 FUENTE : INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANIFICACION - IMP

FIRMAS:
Municipalidad de Santiago de Surco
 JAVIER E. BARAYBAR GUTIERREZ DE LA FUENTE
 Gerente de Desarrollo Urbano

Municipalidad de Santiago de Surco
 Ar. PAMELA OLENKA PEÑA VIVANCO
 Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
 SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

PROYECTO:
 HABILITACIÓN URBANA DE OFICIO DEL MERCADO MUNICIPAL NÚMERO DOS, UBICADO EN EL TERRENO RUSTICO SITUADO EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO DE LA PROVINCIA DE LIMA.

PLANO:
PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACION

APROBACION:
RESOLUCION N° 525 -2011-RASS

DATUM: WGS-84 ELABORADO POR: SGPUC-GDU-MSS ESCALA: 1/1,000 FECHA: MARZO 2011

Nº DE PLANO:
03-2011-SGPUC-MSS